

UNDURRAGA

**VIÑA UNDURRAGA S.A.
(Sociedad Anónima Cerrada)**

AVISO QUE DA INICIO AL PERÍODO DE OPCIÓN PREFERENTE

EMISIÓN DE ACCIONES DE PAGO

1.- En Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el pasado 24 de noviembre de 2025 reducida a escritura pública con esa misma fecha en la notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, cuyo extracto está en proceso de legalización, se acordó -entre otras materias- un aumento de capital de Viña Undurraga S.A. (en adelante, la "Sociedad"), de acuerdo al siguiente detalle:

2.- Emitir -con motivo de una capitalización adicional de \$5.500.000.000- la cantidad de 10.839.412 acciones de pago, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, que se ofrecerán preferentemente a los accionistas de la Sociedad, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad, al quinto día hábil anterior a la fecha de inicio del período de suscripción preferente. El valor de la colocación será de \$507,408 pesos por acción. Las acciones antes indicadas se suscribirán y pagarán dentro del plazo máximo de 6 meses años contados desde la fecha de la Junta.

3.- Los accionistas con derecho a suscribir las acciones o sus respectivos cesionarios, deberán hacerlo, dentro del plazo de 30 días contados desde la presente publicación, entendiéndose que renuncian a este derecho, si así lo manifestaren por medio de comunicación escrita al Presidente de la Sociedad o si nada expresaren dentro de dicho plazo. El derecho de opción preferente deberá ejercerse, por medio de una comunicación escrita dirigida al Presidente de la Sociedad, expresando que la ejerce por un número determinado de acciones ofertadas, debiendo en todo caso el respectivo accionista o su cesionario celebrar el pertinente contrato de suscripción de acciones.

4.- El derecho preferente de suscripción es esencialmente renunciable y transferible dentro del plazo de 30 días señalado en la letra anterior, sujeto a las normas legales y a los estatutos sociales.

5.- Si, luego de aplicar el procedimiento anterior quedare algún remanente de acciones no colocado, dicho remanente será ofrecido a los accionistas o a terceros, quedando facultado el directorio o los apoderados designados por el mismo, para determinar el procedimiento, oportunidades y cantidades, no pudiendo en todo caso, ser éstas ofrecidas a valores inferiores o en condiciones más ventajosas que los de la oferta preferente a los accionistas.

El Gerente General